



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.341/2015-1
TOLTÉN, **29 OCT. 2015**

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Srta. Evelyn Margot Jaramillo Antillanca, con fecha 21 de Octubre de 2015.
- La necesidad de contar con un Técnico en Trabajo Social para que colabore en el Área de Vivienda de la DIDECO.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.462 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Srta. Evelyn Margot Jaramillo Antillanca, con fecha 21 de Octubre de 2015, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.
- 3.- **CONSIDERESE** el Contrato a Honorarios parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLEMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RGB/MBB/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO A HONORARIOS

En Nueva Toltén a veintiún días del mes de Octubre de dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, cédula de Identidad N° _____, ambos con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén, y doña **EVELYN MARGOT JARAMILLO ANTILLANCA**, de profesión Técnico de nivel superior en Trabajo Social, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____ se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén contrata los servicios de la Técnico para que preste colaboración a la Encargada del Área de Vivienda y apoyo a la DIDECO, dependiendo técnicamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEGUNDO:** El presente Contrato regirá a contar del 21 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2015 a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada, notificando a la otra por escrito.
- TERCERO:** La Técnico dependerá administrativamente de la Municipalidad con una jornada de 22 horas semanales, días Miércoles en la tarde y Jueves y Viernes día completo.
- CUARTO:** Como retribución por el trabajo encomendado, la Municipalidad se compromete a pagar a la Técnico la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) mensuales, más impuesto, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente, teniendo la Dirección de Administración y Finanzas cinco días para efectuar el pago.
- QUINTO:** Para que la Dirección de Administración y Finanzas proceda a efectuar el pago de los honorarios, deberá recibir un informe extendido por la Directora de Desarrollo Comunitario con la conformidad del trabajo realizado por la Técnico.
- SEXTO:** De los honorarios pactados, la Municipalidad deducirá el 10%, correspondiente al impuesto, otorgándose a fin de año un certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta.
- SEPTIMO:** Se extiende el presente Contrato en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cinco en poder de la Municipalidad y el restante para la Técnico.



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

EVELYN MARGOT JARAMILLO ANTILLANCA
TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL